



energía para el buen vivir



## RESOLUCIÓN

No. AD-BID-MEER-ELEPCO-005-2014

**DOCTOR EDGAR ALONSO JIMÉNEZ SARZOSA**

**PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA  
PROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante contrato de préstamo EC-L1136, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) determinan las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, del cual la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. es partícipe;

**Que**, mediante memorando No. ELEPCOSA-DF-2014-7305-M, el economista Patricio Luzuriaga, director financiero, CERTIFICA que existe la partida presupuestaria Numeral 3.4.C.2, denominada REMODELACIÓN LÍNEAS Y REDES DE LOS PROYECTOS SAN ANTONIO DE ALÁQUEZ Y PALOPO CONTADERO cuyo monto asignado es de \$ 334.004,56 más I.V.A., monto que es cubierto por el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo otorgado al Gobierno Nacional;

**Que**, mediante memorandos n°: ELEPCOSA-PE-2014-7034-M, n°: ELEPCOSA-PE-2014-7031-M, n°: ELEPCOSA-PE-2014-7037-M, n°: ELEPCOSA-PE-2014-7041-M, n°: ELEPCOSA-PE-2014-5403-M y n°: ELEPCOSA-PE-2014-7044-M, Presidencia Ejecutiva designa Comisión de Evaluación del proceso BID-RSND-ELEPCO-DI-OB-002 para la REMODELACIÓN LÍNEAS Y REDES DE LOS PROYECTOS SAN ANTONIO DE ALÁQUEZ Y PALOPO CONTADERO, al ingeniero Ramiro Vásquez, Director de Planificación, PRESIDENTE; al ingeniero Ricardo Pautar, Director Técnico, MIEMBRO; al economista Patricio Luzuriaga, Director financiero, MIEMBRO, al doctor Xavier Aldaz, Asesor Jurídico MIEMBRO, al ingeniero Gustavo Vásquez, Director Comercial, MIEMBRO; y, a la ingeniera Mirian Cando, Jefe de Adquisiciones SECRETARIA;

**Que**, mediante Resolución No.002-BID-MEER-ELEPCO-2014, Presidencia Ejecutiva, aprobó los pliegos, y autorizó el inicio del proceso BID-RSND-ELEPCO-DI-OB-002, remodelación líneas y redes de los proyectos San Antonio de Aláquez y Palopo Contadero;

**Que**, mediante Resolución No.002-BID-MEER-ELEPCO-2014, Presidencia Ejecutiva, resolvió, invitar a los siguientes oferentes elegibles, habilitados en el RUP y que no presentan amonestaciones por parte del Comité de Sanciones del Grupo BID: Ing. Albuja Barreno Héctor William; LEINFINITE S.A.; Ing. Galarza Espín Marco Vinicio; Ing. Astudillo Regalado Ramón Patricio; Ing. Churo Guayasamin Edison Fernando; Ing. Guerra Córdova Amilcar Efrén;

**Que**, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, la Comisión de Evaluación certifica la presentación de ofertas de los siguientes postulantes: LEINFINITE S.A.; Ing. Ramón Patricio Astudillo Regalado; Ing. Edison Fernando Churo Guayasamin; Ing. Héctor William Albuja Barreno;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, la Comisión de Evaluación, determina que, el Oferente cuya oferta responde a lo solicitado y se evalúa como la más baja es, **LEINFINITE S.A.**;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, la Comisión de Evaluación, de la calificación de las postulaciones presentadas, recomienda al señor Presidente Ejecutivo, adjudicar el contrato al oferente **LEINFINITE**, por el valor de **USD 329.996,51 sin incluir I.V.A.**, por haber cumplido con las condiciones técnicas solicitadas y por haber presentado la oferta económica más baja;

**Que**, el Postulante **LEINFINITE S.A.**, se encuentra habilitado en el Portal Institucional del SERCOP a la presente fecha;

**Que**, el numeral 17 de la Sección 2 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES, estipula "El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa al precio más bajo. (...)";

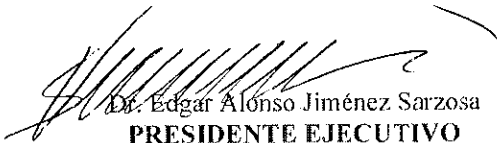
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Adjudicar** el contrato al oferente calificado y habilitado, **LEINFINITE S.A.**, correspondiente al proceso **BID-RSND-ELEPCO-DI-OB-002, remodelación líneas y redes de los proyectos San Antonio de Aláquez y Palopo Contadero**, por el valor sin incluir I.V.A. de **USD 329.996,51 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; de conformidad a la forma de pago, plazos y especificaciones técnicas establecidas en los documentos de comparación de precios del proceso, la oferta técnica y económica, y la carta de presentación y compromiso presentadas por el postulante.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.

**Comuníquese.**



**Dr. Edgar Alonso Jiménez Sarzosa  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.**

	Nombre	Cargo	Fecha
Elaborado por:	Ab. Sebastian Egas	Aux. Administrativo II	2014-07-28